



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial octubre 2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal

municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Seis por Ciento (6%) para el mes de octubre del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Seis por Ciento (6%), a partir del 1º de octubre de 2024.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 507.933,68	\$ 113.141,22	\$ 621.074,90
2	\$ 512.801,48	\$ 113.141,22	\$ 625.942,70
3	\$ 517.568,25	\$ 113.141,22	\$ 630.709,47
4	\$ 522.385,57	\$ 113.141,22	\$ 635.526,79
5	\$ 527.197,47	\$ 113.141,22	\$ 640.338,69
6	\$ 532.014,10	\$ 113.141,22	\$ 645.155,32
7	\$ 536.824,57	\$ 113.141,22	\$ 649.965,79
8	\$ 551.270,55	\$ 113.141,22	\$ 664.411,77
9	\$ 565.706,10	\$ 113.141,22	\$ 678.847,32
10	\$ 580.155,50	\$ 113.141,22	\$ 693.296,72
11	\$ 604.223,22	\$ 113.141,22	\$ 717.364,44
12	\$ 628.297,85	\$ 113.141,22	\$ 741.439,07
13	\$ 652.363,82	\$ 113.141,22	\$ 765.505,04
14	\$ 676.446,09	\$ 113.141,22	\$ 789.587,31

15	\$ 700.510,23	\$ 113.141,22	\$ 813.651,45
16	\$ 787.164,19	\$ 113.141,22	\$ 900.305,41
17	\$ 931.587,01	\$ 113.141,22	\$ 1.044.728,23

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 307.919,26	\$ 41.155,38	\$ 349.074,64
55 (Meritoria)	\$ 266.248,01	\$ 41.155,38	\$ 307.403,39
21	\$ 362.548,36	\$ 41.155,38	\$ 403.703,74
22	\$ 411.553,82	\$ 41.155,38	\$ 452.709,20
23	\$ 466.543,87	\$ 41.155,38	\$ 507.699,25

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

